

Señor Juez

HENRY ARMANDO MORNEO ROMERO

Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Ciudad. -

PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA.

Expediente: 17-2022-0750

Asunto: Recurso de reposición

ALAN RAÚL BARRAGAN CUTA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.644.944; Tarjeta profesional N°203124 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, que me acredita como abogado en ejercicio y actuando en representación de la demandada dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION** e interponer **EXCEPCIONES**, en los siguientes términos:

ACTOS PREVIOS

Su señoría es de aclarar que toda la información plasmada en el presente escrito ha sido suministrada por la demanda al suscrito y bajo ello es que se realiza la presente reposición.

HECHOS

- Se notifica el auto del 16 de mayo fijado en estado el 17 de mayo el cual me reconoce personería jurídica para actuar y me correo traslado de la demanda.
- Al verificar el auto de admisión me permito manifestar que está viciado el mismo debido a que a su señoría lo han hecho incurrir en error.
- La demandante no tiene ningún derecho hacerse parte en este proceso, toda vez que no es propietaria del predio y mucho menos tiene alguna relación comercial para con mi prohijada.
- La demandante viene actuando de mala fe, toda vez que a la fecha viene desarrollándose un proceso de sucesión el cual es el proceso madre y es ahí donde debe hacerse parte la demandante, si cree que tiene algún derecho en la mencionada sucesión; este proceso se identifica con el número 11001311002920170020500.
- El interrogatorio de parte como prueba anticipada, no fue debidamente notificado y carece de validez.

PRUEBAS

Por el principio de la carga de la prueba y por ser procedentes, pertinentes, conducentes y útiles a la actuación solicito se alleguen y se tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

Copia de certificación expedida por el Juzgado 29 de familia de Bogotá.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito respetuosamente se escuche a la demandante señora MARIA MAZRIELA MORALES ALFONSO, con la plena identificación plasmada en la demanda; preguntas que hare en el momento que si Señoría disponga con la respectiva exhibición de documentos; en busca de la confesión.

Se escuche por la potestad que le confiere la normatividad a mi representada.

ANEXOS

Lo enunciado en acápite de pruebas documentales.

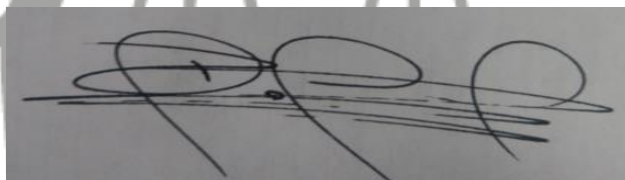
PETICIÓN

1. Su señoría, por lo anterior, solicito respetuosamente revoque el auto de admisión y sea rechazada la demanda por improcedente.
2. Subsidiariamente, declare la falta de competencia y envíese el proceso al despacho que actualmente tiene el proceso madre.
3. Condénese en costas a la demandate
4. Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

El suscrito actuando como apoderado de los demandados email: arbcabogados@gmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,



ALAN RAÚL BARRAGAN CUTA

C.C. No. 79.644.944

T.P. No. 203.124 del Consejo Superior de la Judicatura.



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 319 DEL C.G.P.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición que antecede se fija en lista de traslados:

***Hoy 27 de Junio de 2023 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 28 de Junio de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el día 30 de Junio de 2023 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**